



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/322
19 de agosto de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 71 del programa provisional*

MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Carta de fecha 18 de agosto de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de una declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Turquía (véase el anexo), en relación con la carta de fecha 8 de agosto de 1994 (A/49/305) del Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) ante las Naciones Unidas.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General en relación con el tema 71 del programa provisional.

(Firmado) Inal BATU
Embajador
Representante Permanente

* A/49/150.

ANEXO

Declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de
la República de Turquía

La Embajada de Turquía en Belgrado se ha negado a recibir la nota distribuida como anexo a la carta de fecha 8 de agosto de 1994 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) ante las Naciones Unidas. La Embajada ha rechazado su contenido como infundado e inaceptable y al mismo tiempo hizo saber a las autoridades yugoslavas lo siguiente.

En su condición de miembro de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) y signataria de la Carta de París, Turquía reconoce y respeta el principio de la integridad territorial de los Estados y se adhiere plenamente al principio de inviolabilidad de las fronteras, por lo que espera que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) respete esos principios en sus relaciones con sus vecinos.
